

CONCURSO PÚBLICO N° 2 - 2024
BASES LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO PARA PROVEER CARGO
GRADO 16 E.M.S DEL ESCALAFÓN ADMINISTRATIVO,
DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE PORVENIR

Estimado/a postulante antes de comenzar queremos recordarle que Ud., deberá leer con mucha atención el detalle de estas bases, puesto que es responsabilidad de cada participante del proceso verificar los antecedentes presentados.

Las presentes bases regulan el llamado a concurso público de ingreso para selección de personal, ajustándose a la norma establecida en la Ley N° 18.883 Sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; la Ley 19.280 que Establece Normas Sobre Plantas de Personal de las Municipalidades; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 20.742 que Crea Nuevos Cargos; el Reglamento Municipal N° 1 de fecha 19 de diciembre de 2019, que Modifica la Planta de Personal de la Municipalidad de Porvenir y Fija Requisitos Específicos; y al Reglamento de Concursos Públicos de la Municipalidad de Porvenir, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 1.187 de fecha 12.11.2021.

1.- REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS POSTULANTES

Las personas interesadas en participar en el presente concurso público de antecedentes deben cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 10 y 11 de la Ley 18.883 Sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, y en el artículo 56 de la Ley 18.575 Bases Generales de la Administración del Estado.

2.- ANTECEDENTES QUE DEBEN ACOMPAÑAR A LA POSTULACIÓN

1. Currículum vitae sin fotografía, agregando todos los antecedentes que respalden los estudios y experiencia laboral.
2. Fotocopia de la Cédula de Identidad por ambos lados.
3. Licencia de educación media o su equivalente. (estudios cursados en el extranjero, deben acreditarse mediante la validación del Ministerio de Educación).
4. Haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y Movilización, cuando fuere procedente. Esto se acreditará mediante Certificado Vigente emitido por la Dirección de Movilización Nacional, si procediere, *Requisito exigido para el caso de los postulantes varones.
5. Carta de postulación, dirigida al señor Alcalde indicando los motivos de su postulación.
6. Documentos que acrediten los cursos de capacitación o especialización.
7. Certificados, Resoluciones, Decretos Alcaldicios y/o cualquier otro documento que acrediten experiencia laboral, detallando periodo laboral.
8. Formulario N° 1: Declaración jurada simple de tener salud compatible con el desempeño del cargo.
9. Formulario N° 2: Declaración jurada simple en que conste de no haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de 5 años desde la fecha de expiración de funciones. No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito conforme el artículo 10 de la Ley N° 18.883 y no hallarse afecto a alguna de las causales las inhabilidades e incompatibilidades administrativas del art 56° de la ley 18.575 de la ley de Bases Generales de la administración del Estado.

Para materializar las declaraciones juradas simples indicadas en los numerales 8 y 9 se adjuntan a las presentes bases el formato de declaración jurada simple que deberán ser completados y firmado por el postulante.

La falsedad en esta declaración hará incurrir en las penas del artículo N° 210 del Código Penal. No obstante, lo anterior, la Municipalidad a través de la unidad de Recursos Humanos procederá a corroborar el cumplimiento del requisito establecido en el numeral 9, a través del requerimiento documental al Servicio de Registro Civil e Identificación, para el caso del (o la) postulante que haya sido seleccionado(a) y el cumplimiento del numeral 8 se acreditará mediante certificación del Servicio de Salud correspondiente, para el caso del /la postulante que haya sido seleccionado (a).

No se consideran los estudios, capacitaciones y experiencia laboral que no sean acreditables con documentación de respaldo.

3.- REQUISITOS OBLIGATORIOS MÍNIMOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS POSTULANTES

Los requisitos para el cargo Administrativo, genérico, Grado 16° E.M.S, en concordancia con el Artículo 8 N° 5 de la Ley 18.883, deben contar Licencia de Educación Media o su equivalente.

3.1 LOS REQUISITOS ESPECIFICOS PARA EL CARGO ADMINISTRATIVO Y SUS RESPECTIVAS FUNCIONES.

En concordancia con el artículo 8 N° 5 de la Ley 18.883, Licencia de Educación Media o su equivalente, deseable conocimiento de secretariado y labores administrativas generales.

3.2 FUNCIONES A CUMPLIR.

El cargo administrativo genérico estará asociado a las labores establecidas, como funciones propias a las señaladas en el reglamento interno del municipio con arreglo al artículo 31, de la Ley N° 18.695, y las obligaciones establecidas en todas las demás normas atinentes a las funciones del Municipio que le sean asignadas por la autoridad comunal conforme a los artículos 70 y siguientes de la Ley 18.883 Sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

3.3 REQUISITOS ESPECÍFICOS PREFERENCIALES.

Sin perjuicio de los requisitos obligatorios antes señalados, de acuerdo al perfil del cargo, se establecen los siguientes requisitos específicos preferenciales:

cargo	Estudios	Experiencia
Administrativo Grado 16 E.M.S, genérico.	Licencia de enseñanza media o equivalente, deseable estudios en secretariado o administración.	Deseable experiencia en el sector Municipal o Público, con conocimientos en secretariado y, labores administrativas generales, normativa municipal y pública.

4.- ANTECEDENTES DEL CARGO

4.1 DESCRIPCIÓN DEL CARGO

Calidad Jurídica: Planta
Estamento: Administrativo
Grado: 16° E.M.S
Cargo: Administrativo
Dependencia: Genérico
Número de Cargos: Total 1

4.2 LUGAR DE DESEMPEÑO DEL CARGO

Planta Administrativa de la Municipalidad de Porvenir, con domicilio legal en calle Padre Mario Zavattaro N°434, comuna de Porvenir, Provincia de Tierra del Fuego, Región de Magallanes y Antártica Chilena.

4.3 PERFIL

Se busca una persona encargado(a) de desarrollar las actividades administrativas y de atención de público de la Dirección donde cumpla funciones; llevar un completo control de los archivos existentes de su departamento, que efectúe labores administrativas y gestión de información de la dirección en donde cumpla funciones y de atención de público presencial, telefónica o digital, con conocimiento en la gestión documental del departamento, generando oficios, resoluciones, certificados, actas, agendas y cualquier documento que su Director(a) le encomiende.

Deseable con conocimientos en el área de secretariado y/o administración, con conocimiento en Microsoft Office y conocimiento en normativa municipal y pública, que le permitan gestionar y sistematizar la información, con el fin de dar rápida respuesta a las consultas de los usuarios.

5.- COMPETENCIAS TRANSVERSALES

Dentro de las cualidades inherentes a la persona, deben destacar sus valores morales y éticos. Su actuar responderá a los principios de probidad y transparencia reflejados en una conducta intachable, acorde a su función.

Dentro de lo que se espera del funcionario(a) se encuentra: a) Fluidez verbal del lenguaje, sobriedad en el lenguaje y su trato social; b) Transmitir clara y oportunamente la información necesaria; c) Espíritu de disciplina, estricto cumplimiento de órdenes, sentido del orden en el trabajo; d) Cooperador(a), buen contacto siempre, mantener buenas relaciones interpersonales y sobriedad en el trato social; e) Responsabilidad, tolerancia a sus situaciones de obstáculos y a situaciones tensas, f) Sentido de adaptabilidad al trabajo en equipo con capacidad de fomentarlo, capacidad de integrarse a un trabajo común, regularidad y constancia en el trabajo; h) motivación laboral; i) . Cumplimiento de la normativa interna, pro activo(a) en el cumplimiento de sus labores.

En cuanto conocimiento, el (la) postulante deberá conocer la siguiente normativa, lo que, podrá evaluarse en la entrevista personal:

Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales

Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Ley N° 19.880, Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

Ley N° 19.653, Sobre Probidad Administrativa aplicable de los órganos de La Administración del Estado.

Ley N° 21.643, Ley Karin.

Ley N° 21.180 sobre transformación digital del Estado.

6.- DE LA ENTREGA DE BASES

Los(as) interesados(as) podrán descargar las bases en el sitio www.muniporvenir.cl.

7.- DE LA RECEPCIÓN Y PLAZO DE ENTREGA DE LOS ANTECEDENTES

Las postulaciones y sus antecedentes deberán entregarse, solo de manera electrónica y según lo establecido en las bases y formularios adjuntos:

Postulación electrónica: a través del correo electrónico: concursospublicos@muniporvenir.cl , desde las **08:00 horas del día 09 de octubre de 2024 y hasta las 13:00 horas del día 22 de octubre de 2024. El plazo es impostergable.** Se debe enviar un sólo correo electrónico que contenga todos los antecedentes que acrediten su postulación, estudios y de los concernientes a certificar la experiencia laboral.

Los antecedentes que adjunte a su postulación deben ser digitalizados en formato PDF, y enviados como documento único.

Se recibirá un email de postulación por cargo vacante, en caso de recibir más de una postulación para el mismo cargo, prevalecerá el primer correo recibido.

En el asunto del correo, se debe indicar el número de concurso y nombre del cargo al cual se postula, además del nombre del postulante. Ejemplo:

ASUNTO: CONCURSO N°2, ADMINISTRATIVO GRADO 16, NOMBRE DEL POSTULANTE (NOMBRES, APELLIDO 1, APELLIDO 2).

Quedarán automáticamente fuera de concurso, las personas que no cumplan con lo estipulado en los puntos anteriores. La falsedad de la Declaración Jurada Simple que acredita el cumplimiento de los requisitos, hará incurrir en las penas del artículo 210 del Código Penal.

Se deja constancia que el (la) postulante seleccionado(a) deberá entregar los documentos originales y/o fotocopias legalizadas ante notario al momento de aceptación del cargo.

En caso de no cumplir con la entrega de los documentos originales en el plazo legal para tal efecto (**cinco días hábiles**), el señor Alcalde seleccionará a otro postulante idóneo informado en terna.

8.- EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES Y SELECCIÓN DE POSTULANTES.

El proceso de selección constará de revisión de antecedentes y la entrevista por parte del comité de selección, para evaluar las competencias del o la postulante.

La ponderación por cada etapa es la siguiente:

Evaluación antecedentes curriculares y laborales: 50 %

Entrevista personal 50%

Los antecedentes relacionados con aptitud específica y experiencia laboral, así como los demás que figuren en el currículum, serán considerados en la medida que se acrediten mediante certificados.

9.- ETAPAS DEL CONCURSO:

9.1 ETAPA 1.- ADMISIBILIDAD DEL (LA) POSTULANTE:

Condición de Admisibilidad	Cumple Condición	No Cumple Condición	Es Admisible (SI-NO)
Licencia de Enseñanza Media			
Presenta toda la documentación exigida en las bases del concurso.			

9.2 ETAPA 2.- EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES CURRICULARES DEL /LA POSTULANTE:

FACTORES PUNTOS PONDERACION ANTECEDENTES CURRICULARES (50%)	
a) Estudios: Dicho factor pondera el cumplimiento de los requisitos de estudios del postulante necesarios para el desempeño del cargo enunciado.	20%
a1) Licencia de Enseñanza Media Cumple	100
b) Cursos: este Factor Pondera la capacitación del postulante en áreas consideradas relevantes para el desempeño del cargo.(Puntaje acumulable)	40%
b1) Capacitación en herramientas Microsoft office, sistema de información o gestión de documentos o similares. 10 puntos por curso, con tope tres cursos. En los últimos cinco años.	30
b2) Capacitación en normativa municipal/ publica. 10 puntos por curso, con tope de cuatro cursos En los últimos cinco años.	40
b3) Capacitación en atención de público, perspectiva de género, trabajo en equipo, resolución de conflictos o similares. 10 puntos por curso, con tope de tres cursos En los últimos cinco años.	30
c) Experiencia Laboral (Puntaje acumulable)	40%

<p>c1) En el Sector Municipal</p> <p>25 puntos por cada año de experiencia a fin al cargo, con tope de 2 años (si se desempeñó en un mismo servicio por más de un año calendario, la fracción superior a 6 meses de ese segundo periodo se contará como 1 año de experiencia para efectos de este concurso).</p> <p>*se considerará como experiencia el tiempo servido en calidad de planta, contrata, suplencia y honorarios)</p>	50
<p>C2) En el sector publico</p> <p>15 puntos por cada año de experiencia a fin al cargo, con tope de 2 años (si se desempeñó en un mismo servicio por más de un año calendario, la fracción superior a 6 meses de ese segundo periodo se contará como 1 año de experiencia para efectos de este concurso).</p> <p>*se considerará como experiencia el tiempo servido en calidad de planta, contrata, suplencia y honorarios).</p>	30
<p>c3) En el Sector privado</p> <p>10 puntos por cada año de experiencia, en materias a fines al cargo, con tope de 2 años. (si se desempeñó en una misma empresa, por más de un año calendario, la fracción superior a 6 meses de ese segundo periodo se contará como 1 año de experiencia para efectos de este concurso).</p>	20

REQUISITOS PARA PASAR A LA SIGUIENTE ETAPA 3 ENTREVISTA PERSONAL:

El postulante deberá obtener un puntaje mínimo de **44 puntos** en Estudios, Capacitación y Experiencia Laboral, Conjuntamente.

9.3 ETAPA 3.- ENTREVISTA PERSONAL: APTITUDES ESPECÍFICAS PARA EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES.

Puntaje máximo de 100 puntos con una ponderación final de 50%.

La entrevista se realizará de manera presencial y en dependencias de la Municipalidad de Porvenir, ubicada en calle Padre Mario Zavattaro N° 434, de acuerdo a las fechas indicadas en el cronograma del concurso, por el comité de selección, cuya convocatoria y horario serán enviados oportunamente a los postulantes seleccionados.

Aptitudes Específicas para el desempeño de funciones	Puntaje Máximo	Optimo	Aceptable	Deficiente	Puntaje Obtenido
Conocimiento de funcionamiento Municipal (general) y su normativa.	30	30	20	5	
Habilidades interpersonales, competencias transversales.	20	20	15	5	
Conocimiento en la elaboración de oficios, gestión documental, resoluciones, informes, gestión documental, labores administrativas y Microsoft Office.	30	30	20	5	
Conocimiento Transparencia y Probidad Administrativa.	20	20	15	5	
Totales	100	100	70	25	

El postulante deberá obtener un puntaje mínimo de **70 puntos** en la etapa de entrevista personal, en caso contrario no podrá pasar a la siguiente etapa.

10.- DEL PUNTAJE MINIMO PARA SER CONSIDERADO POSTULANTE IDÓNEO

El puntaje final de cada postulante será la suma del puntaje total de antecedentes curriculares y el puntaje total de entrevista por la ponderación de cada una de las etapas

El postulante que obtenga **57 o más puntos ponderados** será considerado postulante idóneo.

11.- FORMACION DE TERNAS

Conforme el Art. 19° de la Ley 18.883, el comité de selección preparará la terna correspondiente donde se señalen los postulantes idóneos en orden decreciente de mayor a menor puntaje.

En el evento de producirse igualdad de puntaje que dificulte la conformación de la terna correspondiente, el comité de selección priorizará a aquel que haya obtenido el mayor puntaje en la entrevista personal, en caso de persistir el empate se priorizará a quien haya obtenido el mayor puntaje en la evaluación curricular y en caso de mantenerse el empate, la comisión someterá a una nueva entrevista a aquellos postulantes que se encontrasen en esta condición. Los días y horarios de esta nueva entrevista se comunicarán oportunamente.

El señor Alcalde seleccionará de la terna propuesta por el comité de selección uno de los postulantes.

12.- RESOLUCIÓN DEL CONCURSO

El concurso será resuelto por el señor Alcalde de la Municipalidad de Porvenir o quien le subroge a más tardar el día 26 de noviembre de 2024.

13.- NOTIFICACIÓN A POSTULANTE SELECCIONADO

La notificación se efectuará mediante uno de los medios señalados en el Art. N° 20 de la Ley 18.883. (Personalmente o por carta Certificada), sin perjuicio de disponer de los medios electrónicos más expeditos para ello.

Los(as) postulantes seleccionados(as) deberán manifestar su aceptación del cargo y acompañar en original y/o copias legalizadas ante notario, de los documentos probatorios de los requisitos de ingreso señalados en el Art. 11° del Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales y demás documentos enviados, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación.

Sí el(la) postulante seleccionado(a) no diera cumplimiento a lo precedentemente señalado dentro del plazo precitado, el señor Alcalde podrá nombrar a alguno de los otros postulantes propuestos en la terna.

14.- CRONOGRAMA CONCURSO

PUBLICACIÓN MUNICIPAL	PÁGINA	WEB	09 de octubre de 2024
PUBLICACIÓN REGIÓN	DIARIO DE LA		09 de octubre de 2024

COMUNICACIÓN A LAS MUNICIPALIDADES DE LA REGIÓN	09 de octubre de 2024
ENTREGA DE BASES A LOS POSTULANTES	Desde el día 09 de octubre de 2024, disponibles en la página web de la municipalidad www.muniporvenir.cl
PLAZO PARA RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES	<p>DE MANERA ELECTRÓNICA (POSTULACIÓN ELECTRÓNICA) a través del correo electrónico: concursospublicos@muniporvenir.cl, desde las 08:00 horas del día 09 de octubre de 2024 y hasta las 13:00 horas del día 22 de octubre de 2024.</p> <p>Se debe enviar 1 sólo correo electrónico que contenga todos los antecedentes que acrediten su postulación, certificado de estudios y de los concernientes a certificar la experiencia laboral.</p> <p>Lo antecedentes que adjunte a su postulación deben ser digitalizados en formato PDF y enviados en archivo único. (el no cumplimiento es causal de inadmisibilidad).</p> <p>Se recibirá un email de postulación, en caso de recibir más de una postulación para el mismo concurso, prevalecerá el primer correo recibido.</p> <p>En el asunto del correo, se debe indicar el número de concurso y nombre del cargo al cual se postula, además del nombre del postulante: Ejemplo:</p> <p>ASUNTO: CONCURSO N°2, ADMINISTRATIVO GRADO 16°, NOMBRE DEL POSTULANTE (NOMBRES, APELLIDO 1, APELLIDO 2).</p>
EVALUACIÓN ANTECEDENTES	DE Desde el 11 al 14 de noviembre de 2024 el comité de selección, revisará los antecedentes de los postulantes y rechazará las postulaciones que no cumplan con los requisitos exigidos, asimismo verificará la autenticidad de los antecedentes.
PRESELECCIÓN	El 15 de noviembre de 2024 el Comité de selección citará a los postulantes pre seleccionados para entrevista personal.
ENTREVISTA PERSONAL	Desde el día 18 al 20 de noviembre de 2024 el Comité de selección realizará la entrevista personal a los postulantes considerados idóneos.
RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL CONCURSO	La resolución del concurso será efectuada por el señor Alcalde, a más tardar el día 26 de noviembre de 2024.
ASUNCIÓN DEL CARGO	El día 01 de diciembre de 2024.

Cabe señalar que las fechas mencionadas en estas bases son plazos estimados y podrán ser sujeto de modificación”

COMITÉ DE SELECCIÓN DE CONCURSOS PÚBLICOS